



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1132-2023-R-UNICA

Ica, 24 de abril del 2023

VISTO:

El Informe N° 332-OAJ-UNICA-2023, Oficio N° 0480-2023-DGA/UNICA, Oficio N° 1006-2023-OPP/UNICA, Oficio N° 0467-2023-DGA/UNICA, Oficio N° 051-CEU-UNICA-2023, sobre ENCARGO INTERNO a nombre del presidente del Comité Electoral Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala sobre "*Encargos*" a personal de la institución: *40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.*;

Que, con Oficio N° 051-CEU-UNICA-2023 del 29 de marzo del 2023, el presidente del Comité Electoral Universitario, solicita un anticipo por el monto de cinco mil siles (S/5,000.00) para la organización de las elecciones de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a favor del Dr. Domingo Glicerio Arcos Jerónimo;

Que, la directora de la Dirección General de Administración con Oficio N° 0467-2023-DGA/UNICA solicita a la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por el presidente del Comité Electoral Universitario, para el otorgamiento del encargo interno a nombre del Dr. Domingo Glicerio Arcos Jerónimo para la organización de las elecciones de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el monto de S/5,000.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 1006-2023-OPP/UNICA del 5 de abril del 2023, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente a la disponibilidad presupuestal para el Encargo Interno requerido por el presidente del Comité Electoral Universitario, para el otorgamiento del encargo interno a nombre de Dr. Domingo Glicerio Arcos Jerónimo para la organización de las elecciones de Rector y Vicerrectores, por el monto de S/5,000.00 soles, asimismo de acuerdo al Informe N° 0233-UPPM/OPP/UNICA-2023 de fecha 5 de abril del 2023 la Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, indica que se encuentra de acuerdo a lo normado en la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y, que dicho compromiso se afectará de acuerdo a



la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal, afectándose a la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, de acuerdo a la estructura programática respectiva y anexos presupuestarios;

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/.5,000.00
	TOTAL	S/.5,000.00

Asimismo, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones del Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, con Oficio N° 0480-2023-DGA/UNICA del 10 de abril del 2023, la Directora de la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente la existencia de disponibilidad presupuestal para el encargo interno, solicita se emita la Resolución Rectoral a nombre del Dr. DOMINGO GLICERIO ARCOS JERONIMO, y así mismo señala que de acuerdo al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Encargos" a personas de la institución, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados;

Que, mediante Informe N° 332-OAJ-UNICA-2023 de fecha 12 de abril del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que, se debe emitir la Resolución Rectoral aprobando dicho encargo interno, a nombre del Dr. DOMINGO GLICERIO ARCOS JERÓNIMO, ya cuenta con los informes técnicos que indican que existe disponibilidad presupuestal para el encargo, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO, a nombre del Dr. DOMINGO GLICERIO ARCOS JERÓNIMO presidente del Comité Electoral Universitario, para la organización del proceso de elección de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el monto de S/.5,000.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

Programa Ppto.	: 9001	Acciones centrales
Producto / Proyecto	: 3999999	Sin producto
Actividad Acción / Obra	: 5000002	Conducción y orientación superior
Función	: 22	Educación
Programa Funcional	: 006	Gestión
Sub-Programa Funcional	: 0007	Dirección y supervisión superior
Meta	: 020	Coordinación y supervisión de la Educación Superior Universitaria

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/.5,000.00
	TOTAL	S/.5,000.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones el Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificaciones.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
ABG. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

